



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Oscar Eduardo Rendón Valle
Radicado	05001-40-03-013- 2022-01055 -00
Auto	Interlocutorio No 2839
Asunto	Inadmite Mandamiento de Pago

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. Deberá aportar la nota de vigencia expedida por el notario, no superior a un mes del poder general conferido por la señora **Beatriz Eugenia Cano Rodríguez**, a la señora **Isabel Cristina Roa Hastamory**, a fin de verificar que este no haya sido revocado con posterioridad.
2. Se servirá adecuar los hechos, pretensiones y acápite de cuantía de la demanda, toda vez que hace mención a dos sumas de dinero diferentes por concepto de capital adeudado, es decir se indica que se suscribió pagaré por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS y de igual manera se relaciona un valor de \$20.575. 584.00.
3. Aclarará a partir de cuándo pretende los intereses moratorios, en tanto si bien indica que desde la fecha de vencimiento del pagaré, en la pretensión uno menciona 5 de octubre de 2021 y en la pretensión dos, 6 de octubre de 2022.
4. Dará cumplimiento al artículo 08 inciso 02 de la ley 2213 de 2022, esto es, informará la forma como obtuvo la dirección electrónica del ejecutado, allegando la evidencia correspondiente.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

EC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

Primero: Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo: Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 135 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 18 DE AGOSTO
DE 2023 a las 8:00
A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ee128ea6b4a443a55a1d23966eb97aae2078daf5c615ae06dbf3a5b096c8da**

Documento generado en 17/08/2023 02:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848